



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 30 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 065-2025-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 27 de enero 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, el Informe N° 049-2025-GAF/MDCG, de fecha 28 de enero 2025, emitido por la Gerente (e) de Administración y Finanzas, y la Opinión Legal N° 008-2025-OAJ-MDCG, de fecha 30 de enero 2025, emitido por Asesoría Jurídica -MDCG respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos del ejercicio anterior 2024, según cuadro adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Directiva N.° 0001-2024-MDCG, "Directiva para el Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande"; establece criterios técnicos y procedimientos normativos para el reconocimiento y abono de adeudos derivados de gastos comprometidos y no devengados, gastos devengados y no pagados de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, mediante Informe N° 015-2025-GPP-MDCG, de fecha 17 de enero 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, donde se solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2024, se informa que existe la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto total de S/. 239.54 (Dos Cientos Treinta y nueve con 54/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinado del rubro 07 Fondo de Compensación municipal (FONCOMUN), Meta 40, Clasificador de Gasto 2.3.2.6.3.4 Otros Seguros Personales;

Que, a través de la Certificación Presupuestal N° 0044 y N° 0045, de fecha 24 de enero del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, acredita que la entidad cuenta





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

con marco presupuestal disponible por un monto total de S/. 239.54 Soles.

Que, con Informe N° 065-2025-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 27 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, solicita la aprobación de reconocimiento de deuda de las ordenes de Servicio N° 029 y N° 030, con Expediente SIAF N°0085 Y N°0086 perteneciente a MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO 1° DE MAYO A ANDAHUAYLAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE.

Que, con Informe N° 049-2025-GAF/MDCG, de fecha 28 de enero del 2025, el Gerente (e) de Administracion y Finanzas, indica que se está cumpliendo el procedimiento según Directiva N°001-2024-MDCG, numero N°5.11° ADEUDOS SEGÚN ESTADO DE REGISTRO EN SIAF SP, en los incisos A. Las ordenes en mención se encuentran debidamente formalizadas y sustentadas con los documentos requeridas en la Directiva en mención.

Que, mediante Opinión Legal N° 008-2025-OAJ-MDCG, de fecha 30 de enero 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde se declara PROCEDENTE el Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Anterior del Año Fiscal 2024 a favor de: MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Año Fiscal inmediato siguiente en tal caso, se imputan dichos. compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y devengados a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - RECONOCER, el gasto del Ejercicio fiscal 2024, en primera instancia, las deudas de las órdenes de Servicio N° 029 y N° 030, por el monto total de S/. 239.54 (Dos Cientos Treinta y nueve con 54/100 Soles), a favor de la Empresa MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO 1° DE MAYO A ANDAHUAYLAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago de la deuda reconocida en el ARTÍCULO PRIMERO, para efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuente esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del D.L N°1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE a las Gerencias, Oficinas y Unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución, y disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG, CPC. Roy Dennis Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Informática y Sistemas

